



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Almer Ramírez Colorado
Demandado	Luz Amparo Riaño Daza
Radicación	50001 31 10 003 2016 00435 00
Asunto	Rechaza demanda
Fecha de la providencia	Octubre veinte (20) de dos mil dieciséis (2016)

SE RECHAZA el escrito de demanda a folios 1 al 33, con fundamento en las siguientes causales:

*No subsanó en debida forma la demanda inadmitida, toda vez que no allegó los anexos exigidos por la ley, entre ellos una copia adicional de la subsanación para el archivo del juzgado y/o los traslados (Art. 90 inc. 2 CGP).

*Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

*Una vez archivado, háganse las anotaciones del caso.

NOTÍFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO. No.

132 Del 21 OCT 2016

AYELETH JOHANNA PRIETO PADILLA
Secretaria